



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, como Dependencia (s) solicitante (s) de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPN 014/2019** correspondiente al **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”** y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

B A S E S :

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES

PRIMERO. Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de Dirección de Protección Civil y Bomberos, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

SEGUNDO. La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

CAPITULO II. TIPO DE LICITACIÓN.

1. De acuerdo a lo establecido en al artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es Nacional entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiéndose por ellos, a los



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, solo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso, la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social.
3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72.LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SÍ
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY)	NACIONAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY)	2019
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.(ART.50, LEY)	Requisiciones núm. 913, 1292 y 1293.
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO(ART.59,	

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

F.X, y 79 LEY)	CERRADO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.59, F.X, LEY)	sí
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY)	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY)	SÍ
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	CONFORME CON ART.66, LEY Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA(ART.59, F.II, LEY)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACIÓN LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 52 DE LA LEY; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RAPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.60, LEY)	14 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	07 DE AGOSTO DEL 2019
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 10:00 HORAS DEL 09 DE AGOSTO DEL 2019 EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY)	13 DE AGOSTO DEL 2019 REGISTRO DE 12:30 HORAS A 13:20 HORAS., ACTO A LAS 13:30 HORAS. EN CALLE NICOLAS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY)	20 DE AGOSTO DEL 2019, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO).	8:30 HORAS DEL DÍA 03 DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir de la recepción de la Orden de Compra, se cumplan con las garantías correspondientes, y hasta el cumplimiento de las obligaciones del contrato dentro del presente ejercicio fiscal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.

7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

CAPÍTULO VI. IDIOMA.

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de este requisito será motivo de descalificación.
2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

A. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

B. PERSONAS FÍSICAS.

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
 - b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”***. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante
6. El **CURRICULUM** del participante.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

A. ENTREGA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

B. REGISTRO.

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

C. ACTO.

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

D. PARTICIPACIÓN.

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

E. PERSONALIDAD JURÍDICA.

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con al menos 05 cinco años de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco) a la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expidiera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

F. CONTENIDO.

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el mismo.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafa por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafa por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROPUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

- j) Las **PROPUESTA ECONÓMICAS** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será hasta el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, **preferentemente** por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y a su vez, junto con la propuesta física anexar en medio digital en formato PDF y **formato EXEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases.
- k) Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*.

G. APERTURA Y FIRMA.

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricarán, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constarán documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa mas no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

H. ACTA.

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia en el anexo 1 de las siguientes bases, requirente de los bienes y/o servicios a adquirir, y a criterios de la Dirección de Adquisiciones, antes o una vez desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquellos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándola, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:
 - a) Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
 - b) Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
 - c) Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
 - d) Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
 - e) Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
 - f) Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
 - g) Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
 - h) Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
 - i) Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
 - j) Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
 - k) Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica: <http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>
3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
 - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
 - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
 - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
 - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
 - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
 - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
 - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
 - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
- k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.

1. Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
2. La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los diez días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.
6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

CAPITULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
 - a) La mano de obra;

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- b) La materia prima; y
 - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
- a) Orden de Compra.
 - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
 - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

CAPITULO XX. RESTRICCIONES.

1. De conformidad con lo establecido en el 52 de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
- a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
 - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubenarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

- c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
- d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables
- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos.
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y
- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

CAPÍTULO XXI. SANCIONES.

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
 - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
 - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIONES de la Ley de Compas Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
 - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
 - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
 - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
 - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
- i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
- j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
- k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
- l) No presentar la garantía establecida.
- m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
- n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.
2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIONES del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACION DE LA LICITACION

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
 - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - d) Por razones de interés del Municipio.
- B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:
- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
 - b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinara que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
 - c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
 - d) En caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
 - f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
 - g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
 - h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
 - a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
 - b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.
 - c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
 - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
 - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
 - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
 - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
 - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
 - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considere al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
 - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
 - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
 - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
 - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
 - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
 - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
 - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
 - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
 - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
- k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

ANEXO 1

REQUISICION NUM. 913 y 1292

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
1	KIT DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CIVIL(EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMPUESTO POR CASCO, GUANTES, MONJA CHAQUETON, TIRANTES, PANTALONERA Y BOTAS)	41	KIT

Licitación Pública

Licitación Pública para la adquisición de: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL COMPUESTO POR, CHAQUETON, CASCO, BOTAS, CAPUCHAS (MONJAS CONTRA INCENDIO), TIRANTES PARA EQUIPO CONTRA INCENDIO, GUANTES Y PANTALON CONTRA INCENDIO,

Anexo Técnico

Los licitantes deberán **cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

TRAJE PARA EL COMBATE CONTRA INCENDIO ESTRUCTURAL

Requerimientos mínimos de los materiales diseño y construcción de la ropa de protección contra fuego como están definidas bajo el estándar de la norma NFPA 1971, edición 2018.

El color de chaqueta y pantalonera debe ser en color negro, con cinta seccionada AMARILLO/GRIS/AMARILLO.

Compuestos mínimos.

- 30% Nomex
- 40% Kevlar
- 30% opcional de acuerdo a cada fabricante

La cubierta externa debe proporcionar el máximo bloqueo térmico esta tela trenzada de fibra tricométrica debe ofrecer una combinación perfecta para la resistencia, abrasión y solidez del color.

La barrera de humedad debe ser transpirable y dar una durabilidad en el equipo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

convencional, resistencia a la penetración de líquidos incluso después de la exposición térmica y UV.

CHAQUETON.

Esta prenda deberá ser construida de tres diferentes capas utilizando dos paneles frontales y un panel trasero unidas por una doble costura de hilo retardante 100% utilizando puntada tipo 301, o 401, y 516, los paneles del cuerpo de esta prenda deben de permitir una movilidad amplia en los brazos, hombros, espalda en 180 grados sin que se desplace el nivel de la cintura, portal de inspección el sistema de barreras térmica y de humedad debe tener una abertura para inspección de ambas barreras de 10 pulgadas de largo que debe ser asegurada para mantenerla cerrada con velcro retardante de fuego de mínimo una pulgada de ancho y estará colocada en la parte inferior de la zona de la espalda, certificada por la norma NFPA-1971-18.

ACCESORIOS MÍNIMOS SOBRE CHAQUETON.

- Dos bolsas laterales con sujeción a velcro corrido, con solapa de 5” de largo, un ancho de 9”, apertura mínima de 5” de cuerpo de chaqueta al exterior, media barrera térmica para evitar quemaduras o radiación por calor, dos drenes de metal en base de bolsa.
- Nombre en espalda (BOMBEROS GUADALAJARA)
- Nombre del bombero en pieza desmontable sujetado con velcro, 17” largo, ancho 5”.
- Bolsa para radio lado izquierdo con espacio para antena, medida de bolsa de acuerdo a radios de la corporación, largo 7”, ancho 3 ½”, apertura interna 3 ½”.
- Aro en lado izquierdo para colocar detector de gases portátil.
- Área del lado derecho para resguardo de una lámpara, debe de incluir gancho de metal para Haro de lámpara y pieza de sujeción de cuerpo de linterna.
- Área sobre área central para albergar portadora de radio.
- Haro porta guantes en área central de solapa del cierre.
- Solapa frontal para resguardo de cierre plástico con velcro corrido para mayor protección a la filtración de calor y radiación.

Deberá contar con un sistema de arrastre y rescate (SAR), en la parte posterior superior albergara una tapa abatible con material reflejante, este arnés debe estar instalado en el chaquetón entre el sistema de barreras internas y la barrera externa propiamente instalado es una cinta continua que da vuelta alrededor de cada manga y llega a un portal localizado en la parte alta de la espalda y diseñado para quedar por arriba de los hombros y cintas de un equipo autónomo sujetado por un parche de 3x4 pulgadas construido del



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

mismo material de la barrera externa y cubierto con una cinta reflexiva retardante al fuego y sujetado a la ventana por velcro retardante de fuego.

Los puños de las mangas deben estar reforzados, los puños de la barrera interna deben estar terminados con hilos de nomex tejidos de doble grosor y un mínimo de 4 pulgadas de largo estos a su vez estarán unidos a la barrera externa con neopreno retardante al fuego formando un sello que evite la entrada directa de agua por la manga, manga color negro con perforación para albergar dedo pulgar, la manga y perforación debe ser de una sola pieza, no se acepta telas adjuntas sobre la manga sujetas con hilo.

PANTALONERA:

Esta prenda contara con diseño cómodo con almohadilla para evitar fatiga el bombero al momento de combatir, refuerzo en rodillas, valencianas de plástico de uso rudo, refuerzo en el tiro para máxima protección, certificada por la norma NFPA-1971-18, debe contar como mínimo:

- Dos bolsas laterales con sujeción a velcro corrido, con solapa de 5”de largo, un ancho de 10”, altura de 11”, apertura mínima de 5” de cuerpo de pantalón al exterior, media barrera térmica para evitar quemaduras o radiación por calor, dos drenes de metal en base de bolsa.
- La pantalonera debe contar con una sujeción en cintura con gancho tipo (D), y solapa de protección con velcro corrido, como una manera extra de protección debe contar con un fajo de sujeción para mayor confort en cintura.
- Como parte del diseño debe tener un entresaque en la parte inferior para evitar que la bota lo pise.

BOTAS CONTRA INCENDIO.

Botas para uso profesional, fabricada 100 % en cuero color negro, certificada por la norma NFPA-1971-18, clasificación de acuerdo a la norma 1992-18, ASTM-f2413-11, con la siguiente característica:

- Enlistada en UL
- Orejas laterales cosidas de manera cuadrangular de alto rendimiento, grueso de asa ½”, deben caber los cuatro dedos para sujetarlas aunque el bombero tenga los guantes puestos.
- Protección en punta en caucho de alto impacto con diseños de agarre a piso.
- Debe contar con orificios para ventilación en parte superior de la espinilla.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

- Al interior de la bota debe contar con material resistente a filtración de líquidos y químicos.
- Como parte del diseño debe contar con un saque posterior para poder hacer maniobras sin que la piel genere ampollas.

CASCO CON LAMPARA USO ESTRUCTURAL PARA BOMBERO

Casco para bombero certificado por la norma cumple con la norma NFPA, enlistado en UL, construido en material PBI LINER para uso rudo.

1. La pintura del exterior debe ser mate.
2. Debe contar con una base interna de PC/ABS moldeada resistente al fuego.
3. Cubre (pelo) capucha protectora echa de tela pbi y nomex que cubre parte trasera de oxipital y extremidades laterales del cráneo.
4. Reflejante 3M scotchlite en triángulos mínimo seis piezas.
5. Visera construida de ppc 5 ”
6. Barbiquejo con opción de ajuste rápido de nomex.
7. Costillas de refuerzo al exterior.
8. Identificador de cuero al frente del casco.

GUANTE PARA BOMBERO

Guante de protección para bombero estructural, con doble costura de kevlar cumple con las certificaciones NFPA y UL:

Cuenta con sistema extra largo fabricado de Nomex para cubrir la muñeca y parte del brazo todas sus costuras son dobles de material de kevlar, disponibles en tallas CH, M, G, XG, XXG.

MONJA TIPO CAPUCHA

Capucha para bombero 100% nomex aprobado por la NFPA; color blanco.

TIEMPO DE ENTREGA

Se solicita no exceda de 15 días naturales a partir del fallo de la presente licitación.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

Criterio de evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<p>Calidad</p> <p>Requerimientos mínimos de los materiales diseño y construcción de la ropa de protección contra fuego como están definidas bajo el estándar de la norma NFPA 1971, edición 2018.</p> <p>El color de chaqueta y pantalonera debe ser en color negro, con cinta seccionada AMARILLO/GRIS/AMARILLO.</p> <p>Compuestos mínimos.</p> <ul style="list-style-type: none">- 30% Nomex- 40% Kevlar- 30% opcional de acuerdo a cada fabricante <p>La cubierta externa debe proporcionar el máximo bloqueo térmico esta tela trenzada de fibra tricométrica debe ofrecer una combinación perfecta para la resistencia, abrasión y solidez del color.</p> <p>La barrera de humedad debe ser transpirable y dar una durabilidad en el equipo convencional, resistencia a la penetración de líquidos incluso después de la exposición térmica y UV.</p> <p>CHAQUETON.</p> <p>Esta prenda deberá ser construida de tres diferentes capas utilizando dos paneles frontales y un panel trasero unidas por una doble costura de hilo retardante 100% utilizando puntada tipo 301, o 401, y 516, los paneles del cuerpo de esta prenda deben de permitir una movilidad amplia en los brazos, hombros, espalda en 180 grados sin que se desplace el nivel de la cintura, portal de inspección el sistema de barreras térmica y de humedad debe tener una abertura para inspección de ambas barreras de 10 pulgadas de largo que debe ser asegurada para mantenerla cerrada con velcro retardante de fuego de mínimo una pulgada de ancho y estará</p>	40%

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

colocada en la parte inferior de la zona de la espalda, certificada por la norma NFPA-1971-18.

ACCESORIOS MÍNIMOS SOBRE CHAQUETON.

- Dos bolsas laterales con sujeción a velcro corrido, con solapa de 5” de largo, un ancho de 9”, apertura mínima de 5” de cuerpo de chaqueta al exterior, media barrera térmica para evitar quemaduras o radiación por calor, dos drenes de metal en base de bolsa.
- Nombre en espalda (BOMBEROS GUADALAJARA)
- Nombre del bombero en pieza desmontable sujetado con velcro, 17” largo, ancho 5”.
- Bolsa para radio lado izquierdo con espacio para antena, medida de bolsa de acuerdo a radios de la corporación, largo 7”, ancho 3 ½”, apertura interna 3 ½”.
- Aro en lado izquierdo para colocar detector de gases portátil.
- Área del lado derecho para resguardo de una lámpara, debe de incluir gancho de metal para Haro de lámpara y pieza de sujeción de cuerpo de linterna.
- Área sobre área central para albergar portadora de radio.
- Haro porta guantes en área central de solapa del cierre.
- Solapa frontal para resguardo de cierre plástico con velcro corrido para mayor protección a la filtración de calor y radiación.

Deberá contar con un sistema de arrastre y rescate (SAR), en la parte posterior superior albergara una tapa abatible con material reflejante, este arnés debe estar instalado en el chaquetón entre el sistema de barreras internas y la barrera externa propiamente instalado es una cinta continua que da vuelta alrededor de cada manga y llega a un portal localizado en la parte alta de la espalda y diseñado para quedar por arriba de los hombros y cintas de un equipo autónomo sujetado por un parche de 3x4 pulgadas construido del mismo material de la barrera externa y cubierto con una cinta reflexiva retardante al fuego y sujetado a la ventana por velcro retardante de fuego.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

Los puños de las mangas deben estar reforzados, los puños de la barrera interna deben estar terminados con hilos de nomex tejidos de doble grosor y un mínimo de 4 pulgadas de largo estos a su vez estarán unidos a la barrera externa con neopreno retardante al fuego formando un sello que evite la entrada directa de agua por la manga, manga color negro con perforación para albergar dedo pulgar, la manga y perforación debe ser de una sola pieza, no se acepta telas adjuntas sobre la manga sujetas con hilo.

PANTALONERA:

Esta prenda contara con diseño cómodo con almohadilla para evitar fatiga el bombero al momento de combatir, refuerzo en rodillas, valencianas de plástico de uso rudo, refuerzo en el tiro para máxima protección, certificada por la norma NFPA-1971-18, debe contar como mínimo:

- Dos bolsas laterales con sujeción a velcro corrido, con solapa de 5”de largo, un ancho de 10”, altura de 11”, apertura mínima de 5” de cuerpo de pantalón al exterior, media barrera térmica para evitar quemaduras o radiación por calor, dos drenes de metal en base de bolsa.
- La pantalonera debe contar con una sujeción en cintura con gancho tipo (D), y solapa de protección con velcro corrido, como una manera extra de protección debe contar con un fajo de sujeción para mayor confort en cintura.
- Como parte del diseño debe tener un entresaque en la parte inferior para evitar que la bota lo pise.

BOTAS CONTRA INCENDIO.

Botas para uso profesional, fabricada 100 % en cuero color negro, certificada por la norma NFPA-1971-18, clasificación de acuerdo a la norma 1992-18, ASTM-f2413-11, con la siguiente característica:

- Enlistada en UL

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

	<ul style="list-style-type: none"> • Orejas laterales cosidas de manera cuadrangular de alto rendimiento, grueso de asa ½”, deben caber los cuatro dedos para sujetarlas aunque el bombero tenga los guantes puestos. • Protección en punta en caucho de alto impacto con diseños de agarre a piso. • Debe contar con orificios para ventilación en parte superior de la espinilla. • Al interior de la bota debe contar con material resistente a filtración de líquidos y químicos. • Como parte del diseño debe contar con un saque posterior para poder hacer maniobras sin que la piel genere ampollas. <p>CASCO CON LAMPARA USO ESTRUCTURAL PARA BOMBERO</p> <p>Casco para bombero certificado por la norma cumple con la norma NFPA, enlistado en UL, construido en material PBI LINER para uso rudo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. La pintura del exterior debe ser mate. 10. Debe contar con una base interna de PC/ABS moldeada resistente al fuego. 11. Cubre (pelo) capucha protectora echa de tela pbi y nomex que cubre parte trasera de oxipital y extremidades laterales del cráneo. 12. Reflejante 3M scotchlite en triángulos mínimo seis piezas. 13. Visera construida de ppc 5 ” 14. Barbiquejo con opción de ajuste rápido de nomex. 15. Costillas de refuerzo al exterior. 16. Identificador de cuero al frente del casco. <p>GUANTE PARA BOMBERO</p> <p>Guante de protección para bombero estructural, con doble costura de kevlar cumple con las certificaciones NFPA y UL:</p> <p>Cuenta con sistema extra largo fabricado de Nomex para cubrir la muñeca y parte del brazo todas sus costuras son dobles de material de kevlar, disponibles en tallas CH, M, G, XG, XXG.</p>	
--	---	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

	MONJA TIPO CAPUCHA Capucha para bombero 100% nomex aprobado por la NFPA; color blanco.	
2	Garantía (Cumplimentar al menos 1 año de garantía contra defectos de fabricación)	15%
3	Precio (se otorgara el máximo porcentaje al precio mínimo ofertado)	45%
Total de la evaluación		100%

REQUISICION NUM. 1293

PARTIDA	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida
2	EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMA	30	PIEZA

Licitación Pública
Licitación Pública para la adquisición de: EQUIPO DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA

Anexo Técnico

Argumentar y fundamentar los bienes o servicios a adquirir.

Los licitantes deberán **cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS PARA EQUIPOS DE RESPIRACIÓN RESPIRATORIA PARA BOMBERO

I. Aprobaciones que debe cumplir el equipo como mínimo:

1. El aparato debe ser aprobado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional de EEUU (NIOSH), bajo la Parte 84 del Código de Reglamentos Federal (CFR) para la protección química, biológica, radiológica y nuclear (CBRN) con vida de servicio con calificación para **60 minutos** y cumplir con todos los requisitos de la Edición 2018 de los Estándares de 1981 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de EEUU (NFPA) para los Aparatos Autónomos de Respiración de Circuito Abierto.
2. Las unidades con dispositivo de Sistema de Seguridad de Alerta Personal (PASS) integrado deben cumplir con los requisitos de la Edición 2018 de la NFPA 1982.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

3. Las unidades equipadas con sistemas de egreso de emergencia también deben cumplir con el Estándar de 1983 de la NFPA para la Cuerda de Vida de Seguridad del Servicio de Bomberos y los Sistemas Componentes, Edición 2012; Tipo: Escape.

4. Las unidades equipadas con sistemas de Telemetría deben cumplir con los requisitos mínimos de las partes 15 y 90 de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC).

II. Requisitos específicos:

Máscara:

1. La máscara debe contar con una válvula check de inhalación desmontable para impedir que el aire exhalado ingrese y contamine el regulador (válvula de demanda).

2. La máscara debe tener un puerto abierto para ofrecer la mínima resistencia para respirar cuando el regulador no está conectado.

3. La máscara no debe contener componentes electrónicos.

4. La máscara debe mostrar al usuario los indicadores visuales HUD.

5. La máscara debe tener un ícono para los indicadores del estado del sistema HUD.

6. La máscara debe tener un regulador conectado que no represente un peso adicional para sus lentes.

7. La máscara debe tener un campo visual efectivo del 86% y un campo de superposición de vista del 122% sin ningún componente conectado.

8. La máscara debe estar disponible en tres tamaños en Hule Hycar (chica, mediana, grande).

9. La máscara debe tener una copa nasal formada por Hule de Silicón disponible en tres tallas (chica, mediana y grande).

10. La máscara debe tener tres opciones de arnés para la cabeza construidas con un ensamble que resista las flamas y el calor: Arnés para la Cabeza Kevlar (ajustable de 4 puntos), Kevlar ajustable de 5 puntos y de hule ajustable de 5 puntos.

11. La máscara debe tener un lente universal que pueda usarse con cualquiera de los tres tamaños de máscara, que esté formado de un material que no se rompa ni se astille y que pueda reemplazarse en campo.

12. Los lentes deben estar cubiertos por material rígido y estar revestidos en su interior por material anti-niebla.

13. De forma opcional, la máscara debe tener una correa de cuello resistente al calor y las flamas, o una correa de cuello de hule, para llevar la máscara en posición lista para colocarse.

14. La máscara debe tener un diafragma parlante desmontable con una membrana cubierta de aluminio, protegida adecuadamente y ubicada en la parte central de la máscara para una proyección óptima de la voz.

15. La máscara debe tener una válvula de exhalación que pueda recibir mantenimiento sin necesidad de herramientas especiales.

16. La máscara debe poder sumergirse en agua para limpiarla y desinfectarla.

17. La máscara ofrece un chip opcional de Identificación de Radiofrecuencia (RFID) para monitoreo de recursos y mantenimiento.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

Regulador montado en la máscara (Válvula de demanda): Empuje-para-conectar PTC

1. Al desmontar el regulador éste debe de detener el flujo de aire y liberar el regulador simultáneamente.
2. El regulador debe alojar un módulo electrónico que funcione como un micrófono y un sistema HUD.
3. El regulador debe estar equipado con un bypass de flujo variable.
4. El regulador no debe tener cableado expuesto para impedir enganchamientos e incrementar la durabilidad del producto.
5. El regulador debe tener dos opciones de cubierta: dura o de purga.
6. El regulador debe estar formado por menos de 35 partes que puedan reemplazarse fácilmente sin necesidad de herramientas especiales.
7. El regulador debe contar con dos opciones de manguera de provisión de aire:
 - 1) Manguera continúa desde el reductor de presión al regulador.
 - 2) Manguera Quick-connect de conexión rápida que termina en el hombro al frente del usuario.
8. El regulador debe estar equipado con la membrana Tetraplex Shield de protección positiva que cubre el diafragma, impidiendo que sea permeado por agentes CBRN.
9. El regulador debe tener un chip opcional RFID para el monitoreo de recursos y mantenimiento.

Pantalla de Visualización Interna (HUD)

1. La Pantalla de Visualización Interna (HUD) deberá estar integrado dentro del regulador, eliminando peligros de enganchamiento e incrementando la durabilidad del producto.
2. La energía del HUD deberá provenir del sistema de energía central.
3. El sistema HUD deberá eliminar la comunicación cruzada entre bomberos.
4. El sistema HUD deberá ser inmune a la interferencia de radiofrecuencias y debe funcionar adecuadamente cerca de los radios de mano utilizados por bomberos.
5. El sistema HUD deberá separar los indicadores de presión de los indicadores de estado:
 - Izquierda: indicadores de estado.
 - Derecha: indicadores de presión.
6. El sistema HUD debe informar a los usuarios del volumen restante del cilindro, en cuatro incrementos a través de unas series de luces LED de diferentes colores:
 - Cuatro luces verdes: De 76 a 100% del volumen del cilindro.
 - Tres luces verdes: De 51 a 75% del volumen del cilindro.
 - Dos luces parpadeantes color ámbar: De 36 al 50% del volumen del cilindro.
 - Una luz roja parpadeante: De 0 al 35% del volumen del cilindro.
7. Los indicadores de estado del HUD deberán usar íconos y comunicar alarmas del estado de la batería, alarmas PASS, indicador de EVACUACIÓN y el indicador de alarma secundarios.

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

8. El HUD deberá incluir un sensor fotoeléctrico sensible a las condiciones de luz del ambiente, ajustando el display de forma automática a cualquiera de sus múltiples intensidades de luz pre-programadas.
9. Las luces pequeñas deberán ser visibles desde fuera de la máscara del bombero.
10. El sistema HUD deberá permitir que el usuario elija entre cuatro formas de operación:
 - a) Modalidad de presión continua que siempre deberá mantener encendidos los LED de presión.
 - b) Modalidad de presión intermitente que deberá encender los primeros tres incrementos cuando se alcance por 20 segundos.
 - c) Modalidad de presión oscilante que deberá hacer brillar y reducir la intensidad de las luces LED cada 20 segundos.
 - d) Modalidad de presión mixta que deberá encender los primeros dos incrementos cuando se alcance por 20 segundos y los últimos dos incrementos estén en modalidad continua.
11. El HUD deberá poder desmontarse en campo y reemplazarse sin necesidad de herramientas especiales.

Conexión de Aire Universal (UAC)

1. El sistema debe poder:
 - Rellenarse en entornos con peligro inmediato para la vida o la salud (IDLH).
 - Transferirse entre dos portadores de ERA (la conexión permite la donación y la recepción de aire), proporcionando un sistema de respiración de emergencia (EBS), siempre manteniendo las aprobaciones de NIOSH.
 - Rellenar un cilindro de ERA rápidamente (aproximadamente en un minuto) desde un compresor móvil, sistema de cascada o paquete RIT.
 - Extender el suministro de aire del usuario por más tiempo cuando un sistema de cascada remoto u otra fuente de gas comprimido está en el área.
2. El UAC conector deberá iluminarse cuando la presión del suministro de aire alcance la Alarma de Presión Baja o como opción puede configurarse a la alarma de advertencia de presión media.
3. El ERA deberá tener opciones secundarias de Conexión de Aire Universal (UAC) que el usuario podrá portar en su cintura.

Reductor de Presión (Regulador de Primera Etapa) con Dispositivo de Advertencia por Baja Presión

1. El reductor de presión deberá incorporar una válvula de flujo inverso para asegurar un diseño a prueba de fallas cuando se encuentre en posición abierta.
2. El reductor de presión deberá incorporar un mecanismo de alerta de campana.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

3. El mecanismo de alerta de campana deberá activarse por aire, haciendo sonar continuamente una alarma audible, automáticamente operando cuando la presión del aire del cilindro de suministro alcance aproximadamente el 35% de servicio de presión.
4. El mecanismo de alarma de campana deberá abarcar múltiples niveles de frecuencia para cubrir todos los niveles auditivos.
5. El usuario deberá poder acceder al mecanismo de alarma de campana portando un ERA.
6. El reductor de presión reduce la presión del cilindro para que la presión de salida no exceda los 115 psi; la presión de salida debe ser ajustable.
7. El reductor de presión debe tener una capacidad de flujo de 700 litros por minuto a máxima presión.
8. El reductor de presión deberá tener dos opciones de tipo de conexión de cilindro: roscada o conexión Quick-connect.
9. La conexión Quick-connect no deberá poder desmontarse del cilindro cuando éste se encuentre bajo presión.
10. El reductor de presión deberá tener dos opciones para la ubicación de la conexión del cilindro: conexión remota o directa.
11. El reductor de presión deberá poder convertirse de una conexión roscada a una tipo Quick-connect o viceversa.
12. El cuerpo del reductor de presión deberá estar construido de una aleación de aluminio de alta resistencia y anodizada con un recubrimiento de Teflón resistente para minimizar su corrosión y el desgaste de sus componentes internos y externos.
13. El reductor de presión deberá ser un sistema sellado que no permita que la humedad ingrese a los componentes de la válvula.
14. El reductor de presión no deberá tener más de 42 partes reemplazables en su regulador.
15. El reductor de presión no deberá requerir herramientas especiales para desarmarse.
16. El reductor de presión deberá tener dos puertos accesorios: uno de presión media y otro de presión alta.

Cilindro

1. Cilindros con presión operativa de 5500 psig duraciones 60 minutos.
2. Los cilindros deberán estar contruidos de un revestimiento de aluminio sin costuras de embutido profundo desplegado sobre toda la superficie (exceptuando el área gruesa del cuello) con filamentos de fibra de carbono de alta resistencia impregnados con resina epoxídica.
3. Los cilindros deberán contener una válvula que incorporará un medidor de presión para indicar la presión del cilindro en todo momento. El medidor de presión deberá ser luminiscente. La rosca deberá colocarse a un ángulo de 90° del eje del cilindro.
4. La válvula del cilindro deberá estar disponible en dos opciones: conexión remota o directa.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

6. La válvula del cilindro deberá incorporar un flujo de control para limitar el flujo del aire durante la primera rotación de la rosca, minimizando una propulsión en caso de que el cilindro no se maneje adecuadamente.
5. La válvula del cilindro deberá incorporar una conexión de Asociación de Gas Comprimido (CGA) que pueda convertirse en un cilindro de conexión quick-connect sin necesidad de herramientas especiales.
6. El cilindro deberá tener un kit retenedor con soporte y un compartimiento que puedan ser instalados por el usuario y que proporcionen colocación y seguridad adicional del cilindro a la placa de respaldo.

Dispositivo PASS®

1. El dispositivo PASS debe contener módulos de alimentación, control y baterías.
2. El módulo de alimentación debe proporcionar energía a todos los componentes del ERA desde el módulo de baterías y funcionar como un sistema central de energía.
3. El módulo de alimentación debe funcionar como un centro de comando central, distribuyendo toda la información y los datos entre los componentes electrónicos.
4. El módulo de batería debe energizarse por seis baterías tipo C o una batería recargable de ion de litio.
5. La vida útil estimada de las baterías debe ser de 4 a 6 meses en promedio, para unidades con módulo de comunicación electrónico (sin telemetría), y de 3 a 5 meses en promedio con telemetría.
6. El dispositivo PASS estará diseñado de forma que se pueda revisar el nivel de sus baterías y quitarlas mientras el ERA permanece en el asiento del vehículo.
7. El módulo de alimentación deberá poder iluminar la entrada de conexión UAC cuando el cilindro de suministro alcance el 35% de su tiempo calificado de servicio.
8. El módulo de control debe tener un monitor digital y uno análogo para añadir redundancia al sistema de seguridad. El medidor análogo debe colocarse encima del monitor digital como este sea visto por el usuario.
9. El módulo de control deberá estar equipado con un monitor gráfico a todo color. El monitor debe ser re-programable y capaz de adaptarse a proporcionar más lecturas en el futuro. El color fondo del monitor estará coordinado con el estado de presión del HUD.
10. El módulo de control automáticamente proporcionará información al usuario cuando esté colocado en posición vertical. El dispositivo puede activarse manualmente presionando el botón de re-encendido (“reset”).
11. El dispositivo PASS deberá utilizar una sola línea para conectar el módulo de alimentación y el módulo de control.
12. El módulo de control deberá contar con dos botones de re-encendido color verde que realicen la misma función sin importar cuál de ellos se presione.
13. El módulo de control deberá tener un botón de alarma que active la alarma completa y deba iluminarse.
14. El dispositivo PASS deberá poder reprogramarse de acuerdo a los estándares operativos del departamento de bomberos (SOP). Usando software para PC, puede



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

crearse una etiqueta de configuración y aplicarse en cada dispositivo que sea necesario. Las opciones de reprogramación son las siguientes:

- 1) Alarma de presión media.
- 2) Alarma de caída de presión.
- 3) Alarma de temperatura primaria.
- 4) Alarma de temperatura secundaria.
- 5) Alarma audible de baja presión.
15. El dispositivo PASS deberá estar equipado con luces al frente y en la espalda del bombero, y poder ser vista desde sus 360°; dos luces al frente del usuario y cuatro luces en la espalda del usuario.
16. El dispositivo PASS deberá tener luces de alerta en tres colores: verde (presión sobre el 50%, sin alarmas), amarillo (presión entre el 36 y el 50%) o rojo (por debajo del 36%, con alarmas activadas).
17. El módulo de energía deberá estar equipado con emisores de sonido duales; los emisores de sonido deberán funcionar a un mínimo de 100 dBa a temperatura ambiente.
18. El dispositivo PASS deberá poder almacenar hasta 25 horas de información de uso en forma de bitácora de eventos, que son generadas cada vez que un ERA es presurizado. Las bitácoras de eventos deben indicar ciclos de encendido/apagado, alarmas, re-encendido de alarmas y eventos etiquetados.
19. El dispositivo PASS debe poder almacenar bitácoras periódicas. Las bitácoras periódicas deben indicar la presión del cilindro para cada presurización de ERA almacenado a intervalos de 15 segundos.
20. Las bitácoras de eventos y periódicas del dispositivo PASS deben poder descargarse en una computadora personal para llevar historiales de mantenimiento o para usarse en la investigación de algún incidente.
21. El dispositivo PASS deberá ser inmune a la interferencia de radio frecuencias (RFI) y debe funcionar adecuadamente cuando esté cerca de los radios de mano del cuerpo de bomberos.
22. El dispositivo PASS deberá tener un monitor opcional de tiempo restante. La función de tiempo restante debe actualizar sus cálculos cada 30 segundos, basándose en los 3 minutos previos de consumo de aire del usuario. El cálculo inicial aparecerá después de tres minutos. Los cálculos pueden hacerse a presión cero, alarma de baja presión o alarma de presión media.
23. El dispositivo PASS deberá emplear una tapa de perímetro sellado para tener el más alto nivel de protección contra el ingreso de agua, proporcionando al mismo tiempo la posibilidad de actualizar o reparar sus componentes electrónicos.
24. El dispositivo PASS deberá poder almacenar el nombre del usuario electrónicamente en su memoria a través de una identificación.
25. El dispositivo PASS deberá poder desmontarse sin más de dos tornillos.
26. El módulo de control tendrá una modalidad de servicio que permita ver el número de horas usadas, y que pueda conectarse a una PC y versiones de *firmware*.
27. El módulo de control incorporará un compartimento de hule reemplazable para brindar mayor protección.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

28. Los módulos de alimentación y de control deberán tener un chip opcional RFID adicional para monitoreo de recursos y mantenimiento.

Módulo de comunicación electrónico

1. El módulo de comunicación electrónico deberá proporcionar voz amplificada que elimine el ruido por inhalación.
2. El módulo de comunicación electrónico deberá ampliar la voz, como mínimo, hasta 70 dBa.
3. El módulo de comunicación electrónico deberá encenderse y apagarse junto con el dispositivo PASS.
4. El módulo de comunicación electrónico deberá alimentarse del sistema de poder central.
5. El módulo de comunicación electrónico deberá pasar las pruebas de calor de la NFPA y de filtración por inmersión (no requerida por la NFPA).
6. El módulo de comunicación electrónico deberá estar colocado en el pecho y conectado a las correas de hombro.
7. El módulo de comunicación electrónico deberá poder montarse en la correa del hombro derecho o izquierdo.
8. El módulo de comunicación electrónico deberá poder conectarse y desconectarse fácilmente sin necesidad de herramientas especiales.
9. El módulo de comunicación electrónico deberá tener una luz para indicar que el dispositivo está encendido.
10. El módulo de comunicación electrónico deberá tener un botón de encendido/apagado que permita al usuario apagarlo manualmente según lo crea necesario.

Sistema de Apoyo de Respiración para Escape de Emergencia EEBS

- A. Como opción, el sistema de apoyo de respiración para escape de emergencia debe ser proporcionado por el ERA.
- B. El sistema deberá estar disponible con una entrada común de ERA para desconexión rápida.
- C. El sistema deberá conectarse en la parte de presión intermedia del ERA, descendente del reductor de presión.
- D. El sistema deberá tener conexiones tanto hembra como macho.

Portador y arnés

1. El arnés de hombro deberá tener almohadillas izquierda y derecha separadas para que puedan reemplazarse con mayor facilidad y de forma menos costosa.
2. El arnés de hombro deberá tener marcas retro reflejantes para mayor visibilidad en condiciones de luz escasa.
3. El arnés de hombro deberá tener almohadillas de fricción ubicadas en los hombros para impedir resbalamientos.
4. El arnés de hombro estará disponible para túnel estándar y de servicio.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

5. El arnés de hombro deberá tener estabilidad de color mejorada hasta 600 grados Farentheit.
6. El arnés de hombro deberá poder lavarse por lo menos hasta 40 veces sin que sus colores se destiñan.
7. El arnés de hombro deberá tener una correa opcional para pecho.
8. El diseño del arnés deberá tener correa tejida de Kevlar.
9. El arnés del hombro deberá tener un punto de conexión para accesorios, como la máscara o la bolsa, que pueda pasarse fácilmente de la correa de un hombro al otro.
10. El arnés de hombro deberá diferenciar la almohadilla interior de la exterior por color: la almohadilla interior es gris, la exterior es negra.
11. La almohadilla para la cintura deberá estar disponible en cuatro opciones:
 - 1) Básico – Almohadilla básica con correas conectadas directamente a la placa trasera.
 - 2) Pivote giratorio fijo – Almohadilla estándar conectada al soporte de metal que gira en su centro y automática se centra.
 - 3) Giración ajustable – Almohadilla estándar conectada al soporte de metal con tres posiciones y se centra automáticamente.
 - 4) Sistema Rescue Belt II
12. La almohadilla de cintura giratoria ajustable deberá poder operarse con una sola mano mientras se encuentra en la espalda del usuario.
13. La placa trasera deberá poder adaptarse a los tres diseños de almohadilla para cintura.
14. La placa trasera deberá tener dos manijas, más una manija superior accesible incluso usando guantes.
15. Las manijas laterales de la placa trasera deberán poder con una fuerza de 226 kg (500 lbs.).
16. La manija superior de la placa trasera deberá poder con una fuerza de 452 kg (1000 lbs.).
17. La banda cilíndrica de la placa trasera deberá estar disponible en dos tipos: metal o tela.
18. La almohadilla de la cintura deberá tener una construcción rígida para facilitar su colocación y soporte.
19. Las correas para la cintura deberán ser de diseño con doble tracción hacia delante.
20. El diseño del arnés deberá tener una guarda para el regulador que pueda anexarse a la correa de cintura.
21. La guarda del regulador deberá permitir que el regulador permanezca conectado sin importar el ángulo en el que esté.

Peso

1. El peso del ERA no deberá exceder los 10.8 kg (24 lbs).
2. El peso de la máscara (sin regulador, con comunicaciones) no deberá exceder de .63 kg (1.4 lbs.).
3. El peso del cilindro y los ensambles de la válvula (vacía) no deberá exceder:

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

Tipo de cilindro	Peso
L30 envuelto en carbono	8 lbs. 0 onzas
H30-SL envuelto en carbono	7 lbs. 4 onzas
H45 envuelto en carbono	9 lbs. 7 onzas
H45-SL envuelto en carbono	9 lbs. 10 onzas
H60-SL envuelto en carbono	11 lbs. 12 onzas

TIEMPO DE ENTREGA

Se solicita no exceda de 15 días naturales a partir del fallo de la presente licitación.

Criterios de evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XII y artículo 66, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<p>CALIDAD</p> <p>I. Aprobaciones que debe cumplir el equipo como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El aparato debe ser aprobado por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional de EEUU (NIOSH), bajo la Parte 84 del Código de Reglamentos Federal (CFR) para la protección química, biológica, radiológica y nuclear (CBRN) con vida de servicio con calificación para 60 minutos y cumplir con todos los requisitos de la Edición 2018 de los Estándares de 1981 de la Asociación Nacional de Protección contra el Fuego de EEUU (NFPA) para los Aparatos Autónomos de Respiración de Circuito Abierto. 2. Las unidades con dispositivo de Sistema de Seguridad de Alerta Personal (PASS) integrado deben cumplir con los requisitos de la Edición 2018 de la NFPA 1982. 3. Las unidades equipadas con sistemas de egreso de emergencia también deben cumplir con el Estándar de 1983 de la NFPA para la Cuerda de Vida de Seguridad del Servicio de Bomberos y los Sistemas Componentes, Edición 2012; Tipo: Escape. 4. Las unidades equipadas con sistemas de Telemetría deben cumplir con los requisitos mínimos de las partes 15 y 90 de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC). <p>II. Requisitos específicos:</p> <p>Máscara:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La máscara debe contar con una válvula check de inhalación desmontable para impedir que el aire exhalado ingrese y contamine el regulador (válvula de demanda). 2. La máscara debe tener un puerto abierto para ofrecer la mínima resistencia para respirar cuando el regulador no está conectado. 3. La máscara no debe contener componentes electrónicos. 4. La máscara debe mostrar al usuario los indicadores visuales HUD. 5. La máscara debe tener un ícono para los indicadores del estado del sistema HUD. 	40%

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

	<p>6. La máscara debe tener un regulador conectado que no represente un peso adicional para sus lentes.</p> <p>7. La máscara debe tener un campo visual efectivo del 86% y un campo de superposición de vista del 122% sin ningún componente conectado.</p> <p>8. La máscara debe estar disponible en tres tamaños en Hule Hycar (chica, mediana, grande). La máscara debe tener una copa nasal formada por Hule de Silicón disponible en tres tallas (chica, mediana y grande).</p> <p>10. La máscara debe tener tres opciones de arnés para la cabeza construidas con un ensamble que resista las flamas y el calor: Arnés para la Cabeza Kevlar (ajustable de 4 puntos), Kevlar ajustable de 5 puntos y de hule ajustable de 5 puntos.</p> <p>11. La máscara debe tener un lente universal que pueda usarse con cualquiera de los tres tamaños de máscara, que esté formado de un material que no se rompa ni se astille y que pueda reemplazarse en campo.</p> <p>12. Los lentes deben estar cubiertos por material rígido y estar revestidos en su interior por material anti-niebla.</p> <p>13. De forma opcional, la máscara debe tener una correa de cuello resistente al calor y las flamas, o una correa de cuello de hule, para llevar la máscara en posición lista para colocarse.</p> <p>14. La máscara debe tener un diafragma parlante desmontable con una membrana cubierta de aluminio, protegida adecuadamente y ubicada en la parte central de la máscara para una proyección óptima de la voz.</p> <p>15. La máscara debe tener una válvula de exhalación que pueda recibir mantenimiento sin necesidad de herramientas especiales.</p> <p>16. La máscara debe poder sumergirse en agua para limpiarla y desinfectarla.</p> <p>17. La máscara ofrece un chip opcional de Identificación de Radiofrecuencia (RFID) para monitoreo de recursos y mantenimiento.</p> <p>Regulador montado en la máscara (Válvula de demanda): Empuje-para-conectar PTC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al desmontar el regulador éste debe de detener el flujo de aire y liberar el regulador simultáneamente. 2. El regulador debe alojar un módulo electrónico que funcione como un micrófono y un sistema HUD. 3. El regulador debe estar equipado con un bypass de flujo variable. 4. El regulador no debe tener cableado expuesto para impedir enganchamientos e incrementar la durabilidad del producto. 5. El regulador debe tener dos opciones de cubierta: dura o de purga. 6. El regulador debe estar formado por menos de 35 partes que puedan reemplazarse fácilmente sin necesidad de herramientas especiales. 7. El regulador debe contar con dos opciones de manguera de provisión de aire: <ol style="list-style-type: none"> 1) Manguera continúa desde el reductor de presión al regulador. 2) Manguera Quick-connect de conexión rápida que termina en el hombro al frente del usuario. 8. El regulador debe estar equipado con la membrana Tetraplex Shield de protección positiva que cubre el diafragma, impidiendo que sea permeado por agentes CBRN. 9. El regulador debe tener un chip opcional RFID para el monitoreo de recursos y mantenimiento. <p>Pantalla de Visualización Interna (HUD)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Pantalla de Visualización Interna (HUD) deberá estar integrado dentro del regulador, eliminando peligros de enganchamiento e incrementando la durabilidad del producto. 2. La energía del HUD deberá provenir del sistema de energía central. 3. El sistema HUD deberá eliminar la comunicación cruzada entre bomberos. 4. El sistema HUD deberá ser inmune a la interferencia de radiofrecuencias y debe funcionar adecuadamente cerca de los radios de mano utilizados por bomberos. 5. El sistema HUD deberá separar los indicadores de presión de los indicadores de estado: <ul style="list-style-type: none"> • Izquierda: indicadores de estado. 	
--	--	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

<ul style="list-style-type: none"> • Derecha: indicadores de presión. <p>6. El sistema HUD debe informar a los usuarios del volumen restante del cilindro, en cuatro incrementos a través de unas series de luces LED de diferentes colores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro luces verdes: De 76 a 100% del volumen del cilindro. • Tres luces verdes: De 51 a 75% del volumen del cilindro. • Dos luces parpadeantes color ámbar: De 36 al 50% del volumen del cilindro. • Una luz roja parpadeante: De 0 al 35% del volumen del cilindro. <p>7. Los indicadores de estado del HUD deberán usar íconos y comunicar alarmas del estado de la batería, alarmas PASS, indicador de EVACUACIÓN y el indicador de alarma secundarios.</p> <p>8. El HUD deberá incluir un sensor fotoeléctrico sensible a las condiciones de luz del ambiente, ajustando el display de forma automática a cualquiera de sus múltiples intensidades de luz pre-programadas.</p> <p>9. Las luces pequeñas deberán ser visibles desde fuera de la máscara del bombero.</p> <p>10. El sistema HUD deberá permitir que el usuario elija entre cuatro formas de operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Modalidad de presión continua que siempre deberá mantener encendidos los LED de presión. b) Modalidad de presión intermitente que deberá encender los primeros tres incrementos cuando se alcance por 20 segundos. c) Modalidad de presión oscilante que deberá hacer brillar y reducir la intensidad de las luces LED cada 20 segundos. d) Modalidad de presión mixta que deberá encender los primeros dos incrementos cuando se alcance por 20 segundos y los últimos dos incrementos estén en modalidad continua. <p>11. El HUD deberá poder desmontarse en campo y reemplazarse sin necesidad de herramientas especiales.</p> <p>Conexión de Aire Universal (UAC)</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El sistema debe poder: <ul style="list-style-type: none"> • Rellenarse en entornos con peligro inmediato para la vida o la salud (IDLH). • Transferirse entre dos portadores de ERA (la conexión permite la donación y la recepción de aire), proporcionando un sistema de respiración de emergencia (EBS), siempre manteniendo las aprobaciones de NIOSH. • Rellenar un cilindro de ERA rápidamente (aproximadamente en un minuto) desde un compresor móvil, sistema de cascada o paquete RIT. <p>2. El UAC conector deberá iluminarse cuando la presión del suministro de aire alcance la Alarma de Presión Baja o como opción puede configurarse a la alarma de advertencia de presión media.</p> <p>3. El ERA deberá tener opciones secundarias de Conexión de Aire Universal (UAC) que el usuario podrá portar en su cintura.</p> <p>Reductor de Presión (Regulador de Primera Etapa) con Dispositivo de Advertencia por Baja Presión</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El reductor de presión deberá incorporar una válvula de flujo inverso para asegurar un diseño a prueba de fallas cuando se encuentre en posición abierta. 2. El reductor de presión deberá incorporar un mecanismo de alerta de campana. 3. El mecanismo de alerta de campana deberá activarse por aire, haciendo sonar continuamente una alarma audible, automáticamente operando cuando la presión del aire del cilindro de suministro alcance aproximadamente el 35% de servicio de presión. 4. El mecanismo de alarma de campana deberá abarcar múltiples niveles de frecuencia para cubrir todos los niveles auditivos. 5. El usuario deberá poder acceder al mecanismo de alarma de campana portando un ERA. 6. El reductor de presión reduce la presión del cilindro para que la presión de salida no exceda los 115 psi; la presión de salida debe ser ajustable. 	
--	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

	<p>7. El reductor de presión debe tener una capacidad de flujo de 700 litros por minuto a máxima presión.</p> <p>8. El reductor de presión deberá tener dos opciones de tipo de conexión de cilindro: roscada o conexión Quick-connect.</p> <p>9. La conexión Quick-connect no deberá poder desmontarse del cilindro cuando éste se encuentre bajo presión.</p> <p>10. El reductor de presión deberá tener dos opciones para la ubicación de la conexión del cilindro: conexión remota o directa.</p> <p>11. El reductor de presión deberá poder convertirse de una conexión roscada a una tipo Quick-connect o viceversa.</p> <p>12. El cuerpo del reductor de presión deberá estar construido de una aleación de aluminio de alta resistencia y anodizada con un recubrimiento de Teflón resistente para minimizar su corrosión y el desgaste de sus componentes internos y externos.</p> <p>13. El reductor de presión deberá ser un sistema sellado que no permita que la humedad ingrese a los componentes de la válvula.</p> <p>14. El reductor de presión no deberá tener más de 42 partes reemplazables en su regulador.</p> <p>15. El reductor de presión no deberá requerir herramientas especiales para desarmarse.</p> <p>16. El reductor de presión deberá tener dos puertos accesorios: uno de presión media y otro de presión alta.</p> <p>Cilindro</p> <p>1. Cilindros con presión operativa de 5500 psig duraciones 60 minutos.</p> <p>2. Los cilindros deberán estar contruidos de un revestimiento de aluminio sin costuras de embutido profundo desplegado sobre toda la superficie (exceptuando el área gruesa del cuello) con filamentos de fibra de carbono de alta resistencia impregnados con resina epoxídica.</p> <p>3. Los cilindros deberán contener una válvula que incorporará un medidor de presión para indicar la presión del cilindro en todo momento. El medidor de presión deberá ser luminiscente. La rosca deberá colocarse a un ángulo de 90º del eje del cilindro.</p> <p>4. La válvula del cilindro deberá estar disponible en dos opciones: conexión remota o directa.</p> <p>6. La válvula del cilindro deberá incorporar un flujo de control para limitar el flujo del aire durante la primera rotación de la rosca, minimizando una propulsión en caso de que el cilindro no se maneje adecuadamente.</p> <p>5. La válvula del cilindro deberá incorporar una conexión de Asociación de Gas Comprimido (CGA) que pueda convertirse en un cilindro de conexión quick-connect sin necesidad de herramientas especiales.</p> <p>6. El cilindro deberá tener un kit retenedor con soporte y un compartimiento que puedan ser instalados por el usuario y que proporcionen colocación y seguridad adicional del cilindro a la placa de respaldo.</p> <p>Dispositivo PASS®</p> <p>1. El dispositivo PASS debe contener módulos de alimentación, control y baterías.</p> <p>2. El módulo de alimentación debe proporcionar energía a todos los componentes del ERA desde el módulo de baterías y funcionar como un sistema central de energía.</p> <p>3. El módulo de alimentación debe funcionar como un centro de comando central, distribuyendo toda la información y los datos entre los componentes electrónicos.</p> <p>4. El módulo de batería debe energizarse por seis baterías tipo C o una batería recargable de ion de litio.</p> <p>5. La vida útil estimada de las baterías debe ser de 4 a 6 meses en promedio, para unidades con módulo de comunicación electrónico (sin telemetría), y de 3 a 5 meses en promedio con telemetría.</p> <p>6. El dispositivo PASS estará diseñado de forma que se pueda revisar el nivel de sus baterías y quitarlas mientras el ERA permanece en el asiento del vehículo.</p> <p>7. El módulo de alimentación deberá poder iluminar la entrada de conexión UAC cuando el cilindro de suministro alcance el 35% de su tiempo calificado de servicio.</p> <p>8. El módulo de control debe tener un monitor digital y uno análogo para añadir redundancia al sistema de seguridad. El medidor análogo debe colocarse encima del monitor digital como</p>	
--	--	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

<p>este sea visto por el usuario.</p> <p>9. El módulo de control deberá estar equipado con un monitor gráfico a todo color. El monitor debe ser re-programable y capaz de adaptarse a proporcionar más lecturas en el futuro. El color fondo del monitor estará coordinado con el estado de presión del HUD.</p> <p>10. El módulo de control automáticamente proporcionará información al usuario cuando esté colocado en posición vertical. El dispositivo puede activarse manualmente presionando el botón de re-encendido (“reset”).</p> <p>11. El dispositivo PASS deberá utilizar una sola línea para conectar el módulo de alimentación y el módulo de control.</p> <p>12. El módulo de control deberá contar con dos botones de re-encendido color verde que realicen la misma función sin importar cuál de ellos se presione.</p> <p>13. El módulo de control deberá tener un botón de alarma que active la alarma completa y deba iluminarse.</p> <p>14. El dispositivo PASS deberá poder reprogramarse de acuerdo a los estándares operativos del departamento de bomberos (SOP). Usando software para PC, puede crearse una etiqueta de configuración y aplicarse en cada dispositivo que sea necesario. Las opciones de reprogramación son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Alarma de presión media. 2) Alarma de caída de presión. 3) Alarma de temperatura primaria. 4) Alarma de temperatura secundaria. 5) Alarma audible de baja presión. <p>15. El dispositivo PASS deberá estar equipado con luces al frente y en la espalda del bombero, y poder ser vista desde sus 360º; dos luces al frente del usuario y cuatro luces en la espalda del usuario.</p> <p>16. El dispositivo PASS deberá tener luces de alerta en tres colores: verde (presión sobre el 50%, sin alarmas), amarillo (presión entre el 36 y el 50%) o rojo (por debajo del 36%, con alarmas activadas).</p> <p>17. El módulo de energía deberá estar equipado con emisores de sonido duales; los emisores de sonido deberán funcionar a un mínimo de 100 dBa a temperatura ambiente.</p> <p>18. El dispositivo PASS deberá poder almacenar hasta 25 horas de información de uso en forma de bitácora de eventos, que son generadas cada vez que un ERA es presurizado. Las bitácoras de eventos deben indicar ciclos de encendido/apagado, alarmas, re-encendido de alarmas y eventos etiquetados.</p> <p>19. El dispositivo PASS debe poder almacenar bitácoras periódicas. Las bitácoras periódicas deben indicar la presión del cilindro para cada presurización de ERA almacenado a intervalos de 15 segundos.</p> <p>20. Las bitácoras de eventos y periódicas del dispositivo PASS deben poder descargarse en una computadora personal para llevar historiales de mantenimiento o para usarse en la investigación de algún incidente.</p> <p>21. El dispositivo PASS deberá ser inmune a la interferencia de radio frecuencias (RFI) y debe funcionar adecuadamente cuando esté cerca de los radios de mano del cuerpo de bomberos.</p> <p>22. El dispositivo PASS deberá tener un monitor opcional de tiempo restante. La función de tiempo restante debe actualizar sus cálculos cada 30 segundos, basándose en los 3 minutos previos de consumo de aire del usuario. El cálculo inicial aparecerá después de tres minutos. Los cálculos pueden hacerse a presión cero, alarma de baja presión o alarma de presión media.</p> <p>23. El dispositivo PASS deberá emplear una tapa de perímetro sellado para tener el más alto nivel de protección contra el ingreso de agua, proporcionando al mismo tiempo la posibilidad de actualizar o reparar sus componentes electrónicos.</p> <p>24. El dispositivo PASS deberá poder almacenar el nombre del usuario electrónicamente en su memoria a través de una identificación.</p> <p>25. El dispositivo PASS deberá poder desmontarse sin más de dos tornillos.</p> <p>26. El módulo de control tendrá una modalidad de servicio que permita ver el número de horas usadas, y que pueda conectarse a una PC y versiones de <i>firmware</i>.</p> <p>27. El módulo de control incorporará un compartimento de hule reemplazable para brindar</p>	
--	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

<p>mayor protección.</p> <p>28. Los módulos de alimentación y de control deberán tener un chip opcional RFID adicional para monitoreo de recursos y mantenimiento.</p> <p>Módulo de comunicación electrónico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El módulo de comunicación electrónico deberá proporcionar voz amplificada que elimine el ruido por inhalación. 2. El módulo de comunicación electrónico deberá ampliar la voz, como mínimo, hasta 70 dBa. 3. El módulo de comunicación electrónico deberá encenderse y apagarse junto con el dispositivo PASS. 4. El módulo de comunicación electrónico deberá alimentarse del sistema de poder central. 5. El módulo de comunicación electrónico deberá pasar las pruebas de calor de la NFPA y de filtración por inmersión (no requerida por la NFPA). 6. El módulo de comunicación electrónico deberá estar colocado en el pecho y conectado a las correas de hombro. 7. El módulo de comunicación electrónico deberá poder montarse en la correa del hombro derecho o izquierdo. 8. El módulo de comunicación electrónico deberá poder conectarse y desconectarse fácilmente sin necesidad de herramientas especiales. 9. El módulo de comunicación electrónico deberá tener una luz para indicar que el dispositivo está encendido. 10. El módulo de comunicación electrónico deberá tener un botón de encendido/apagado que permita al usuario apagarlo manualmente según lo crea necesario. <p>Sistema de Apoyo de Respiración para Escape de Emergencia EEBS</p> <ol style="list-style-type: none"> A. Como opción, el sistema de apoyo de respiración para escape de emergencia debe ser proporcionado por el ERA. B. El sistema deberá estar disponible con una entrada común de ERA para desconexión rápida. C. El sistema deberá conectarse en la parte de presión intermedia del ERA, descendente del reductor de presión. D. El sistema deberá tener conexiones tanto hembra como macho. <p>Portador y arnés</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El arnés de hombro deberá tener almohadillas izquierda y derecha separadas para que puedan reemplazarse con mayor facilidad y de forma menos costosa. 2. El arnés de hombro deberá tener marcas retro reflejantes para mayor visibilidad en condiciones de luz escasa. 3. El arnés de hombro deberá tener almohadillas de fricción ubicadas en los hombros para impedir resbalamientos. 4. El arnés de hombro estará disponible para túnel estándar y de servicio. 5. El arnés de hombro deberá tener estabilidad de color mejorada hasta 600 grados Farentheit. 6. El arnés de hombro deberá poder lavarse por lo menos hasta 40 veces sin que sus colores se destiñan. 7. El arnés de hombro deberá tener una correa opcional para pecho. 8. El diseño del arnés deberá tener correa tejida de Kevlar. 9. El arnés del hombro deberá tener un punto de conexión para accesorios, como la máscara o la bolsa, que pueda pasarse fácilmente de la correa de un hombro al otro. 10. El arnés de hombro deberá diferenciar la almohadilla interior de la exterior por color: la almohadilla interior es gris, la exterior es negra. 11. La almohadilla para la cintura deberá estar disponible en cuatro opciones: <ol style="list-style-type: none"> 1) Básico – Almohadilla básica con correas conectadas directamente a la placa trasera. 2) Pivote giratorio fijo – Almohadilla estándar conectada al soporte de metal que gira en su centro y automática se centra. 3) Giración ajustable – Almohadilla estándar conectada al soporte de metal con tres 	
--	--

MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

	<p>posiciones y se centra automáticamente.</p> <p>4) Sistema Rescue Belt II</p> <p>12. La almohadilla de cintura giratoria ajustable deberá poder operarse con una sola mano mientras se encuentra en la espalda del usuario.</p> <p>13. La placa trasera deberá poder adaptarse a los tres diseños de almohadilla para cintura.</p> <p>14. La placa trasera deberá tener dos manijas, más una manija superior accesible incluso usando guantes.</p> <p>15. Las manijas laterales de la placa trasera deberán poder con una fuerza de 226 kg (500 lbs.).</p> <p>16. La manija superior de la placa trasera deberá poder con una fuerza de 452 kg (1000 lbs.).</p> <p>17. La banda cilíndrica de la placa trasera deberá estar disponible en dos tipos: metal o tela.</p> <p>18. La almohadilla de la cintura deberá tener una construcción rígida para facilitar su colocación y soporte.</p> <p>19. Las correas para la cintura deberán ser de diseño con doble tracción hacia delante.</p> <p>20. El diseño del arnés deberá tener una guarda para el regulador que pueda anexarse a la correa de cintura.</p> <p>21. La guarda del regulador deberá permitir que el regulador permanezca conectado sin importar el ángulo en el que esté.</p> <p>Peso</p> <p>1. El peso del ERA no deberá exceder los 10.8 kg (24 lbs).</p> <p>2. El peso de la máscara (sin regulador, con comunicaciones) no deberá exceder de .63 kg (1.4 lbs.).</p> <p>3. El peso del cilindro y los ensambles de la válvula (vacía) no deberá exceder:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Tipo de cilindro</th> <th style="text-align: left;">Peso</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>L30 envuelto en carbono</td> <td>8 lbs. 0 onzas</td> </tr> <tr> <td>H30-SL envuelto en carbono</td> <td>7 lbs. 4 onzas</td> </tr> <tr> <td>H45 envuelto en carbono</td> <td>9 lbs. 7 onzas</td> </tr> <tr> <td>H45-SL envuelto en carbono</td> <td>9 lbs. 10 onzas</td> </tr> <tr> <td>H60-SL envuelto en carbono</td> <td>11 lbs. 12 onzas</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de cilindro	Peso	L30 envuelto en carbono	8 lbs. 0 onzas	H30-SL envuelto en carbono	7 lbs. 4 onzas	H45 envuelto en carbono	9 lbs. 7 onzas	H45-SL envuelto en carbono	9 lbs. 10 onzas	H60-SL envuelto en carbono	11 lbs. 12 onzas	
Tipo de cilindro	Peso													
L30 envuelto en carbono	8 lbs. 0 onzas													
H30-SL envuelto en carbono	7 lbs. 4 onzas													
H45 envuelto en carbono	9 lbs. 7 onzas													
H45-SL envuelto en carbono	9 lbs. 10 onzas													
H60-SL envuelto en carbono	11 lbs. 12 onzas													
2	Garantía (Cumplimentar al menos 1 año de garantía contra defectos de fabricación)	15%												
3	Precio (se otorgara el máximo porcentaje al precio mínimo ofertado)	45%												
Total de la evaluación		100%												

“LA SOLICITUD SE AJUSTA AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES”

ATENTAMENTE

Cmte. Felipe de Jesús López Sahagún
Director de Protección Civil y Bomberos

*****FIN DEL ANEXO 1 *****



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”**

ANEXO 2

JUNTA

ACLARATORIA

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:

**MANIFIESTO EL INTERES DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL
PRESENTE PROCESO DE LICITACION; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS
GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE
LLENAR EN COMPUTADORA**

Atentamente

Nombre y firma del participante o representante legal del mismo



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

ANEXO 3

TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144° Y 153° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.



**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”**

ANEXO 4

FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA
		NO APLICA

***NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Participante: _____

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES	Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad
Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
Poder Representante (copia y original para cotejo).	
Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
Caratula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y numero de hojas de su propuesta.	
Propuesta técnica	
Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
Curriculum del participante.	
Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
Carta fabricante (en caso de)	
Carta distribuidor (en caso de)	
Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases.	
En caso de caer en el supuesto , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
Anexo 5, Propuesta Económica. De acuerdo a cotización	
Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
Total de hojas de la propuesta	

Nota importante: Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL”

ANEXO 6

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”; numeral 1, apartado F “Contenido”**, de las presentes bases.

1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: **“(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones”**. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**



MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 014/2019
“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL”

ANEXO 7

	FECHA		No. Requisición		
	<input style="width: 100%;" type="text"/>		<input style="width: 100%;" type="text"/>		
	Razón Social				
	Domicilio				
	Teléfonos				
	Representante				
	No. Proveedor				
	Estado				
	Días Pago				
	Tiempo Entrega Anticipo				
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total
			SUBTOTAL		
			IVA		
			TOTAL		
			Garantía		
Observaciones :			Observaciones		